

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL, LA AGENDA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE MARZO DE 2022 A FEBRERO DE 2023.**

### ANTECEDENTES

**1. Designación de Consejeras Electorales.** El 30 de septiembre de 2020, mediante acuerdo INE/CG293/2020<sup>1</sup>, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista, como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**2. Toma de protesta.** El 1° de octubre de 2020, se llevó a cabo la toma de protesta de Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**3. Creación e integración de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios.** El 15 de febrero, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022, el Consejo General del instituto, ordenó la creación de la Comisión Temporal de Asuntos de los Pueblos Originarios, habiéndose designado a las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Zoad Jeanine García González, como integrantes de la comisión, fungiendo esta última como presidenta de dicho órgano técnico.

### CONSIDERANDO

**I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio

<sup>1</sup> El acuerdo y su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114665/CGor202009-30-ap-2.pdf>

propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, 116, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. Atribuciones del Consejo General.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 1, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar la agenda de trabajo que le presenten las comisiones.

**III. De las comisiones internas del instituto electoral.** De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios, funciona en forma temporal.

**IV. Atribuciones de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios.** Con base en lo dispuesto en el acuerdo IEPC-ACG-010/2022, la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios tiene las atribuciones siguientes:

- Coadyuvar en garantizar los derechos político-electorales de los pueblos originarios, buscando en todo momento la maximización de los derechos de las personas desde un enfoque de interculturalidad.

- Realizar los actos y gestiones necesarias para coadyuvar a desarrollar los procedimientos necesarios para el reconocimiento y tutela de los derechos político-electorales de las personas integrantes de los pueblos originarios en el estado de Jalisco, ya sea que deriven de alguna solicitud de persona interesada o bien de las resoluciones de autoridades electorales.

**V. De la propuesta de la agenda de trabajo.** Las comisiones del instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, una agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia, acorde a las atribuciones previstas en el Código Electoral del Estado de Jalisco, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General. Dicha agenda, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, la rotación de sus presidencias.

Ello de conformidad con el artículo 32, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, esta comisión propone al Consejo General, la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia durante el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, en los términos del documento **anexo** al presente, el cual integra este acuerdo.

En otro orden de ideas, se deberá instruir a la Secretaría Técnica, para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aplicado a las sesiones de las comisiones, en términos del numeral 37 del Reglamento Interior del Instituto.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 39, párrafo 1, fracción II y 45 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de

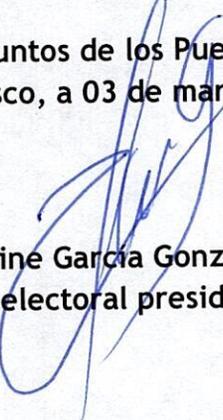
Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta comisión emite el siguiente

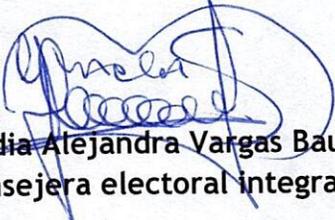
**ACUERDO:**

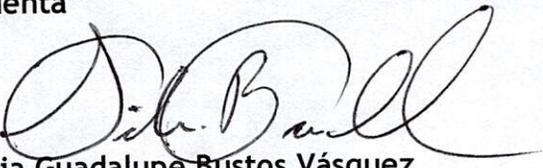
**Primero.** Se propone al Consejo General la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios, para el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, en términos del documento **anexo** al presente, el cual integra este acuerdo.

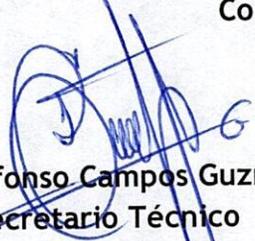
**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión.

**Por la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios  
Guadalajara, Jalisco, a 03 de marzo de 2022**

  
**Zoad Jeanine García González**  
Consejera electoral presidenta

  
**Claudia Alejandra Vargas Bautista**  
Consejera electoral integrante

  
**Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**  
Consejera electoral integrante

  
**Luis Alfonso Campos Guzmán**  
Secretario Técnico

El presente acuerdo que consta de 04 fojas, fue aprobado en la primera sesión ordinaria de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el 03 de marzo de 2022, por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la Comisión. ....

**ANEXO**

## ANEXO 1

### AGENDA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE PUEBLOS ORIGINARIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2022-2023.

#### I. PRESENTACIÓN

La Agenda que se pone a consideración propone transversalizar e institucionalizar los principios de interculturalidad y no discriminación en el quehacer de este Instituto Electoral, conforme a su competencia y en observancia al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y los tratados internacionales en materia de derechos humanos, a fin de asegurar el acceso y ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales para las personas indígenas.

Impulsar las sinergias y mecanismos de colaboración pertinentes con diferentes sectores de la sociedad con la finalidad de responder a los compromisos derivados de la normatividad vigente conforme con los principios de interculturalidad y no discriminación.

Propiciar espacios de análisis y discusión con autoridades tradicionales o representantes de comunidades originarias o grupos poblacionales con auto adscripción indígena, con la finalidad de realizar consultas y mesas de trabajo, a efecto de establecer:

1. Los elementos cualitativos y cuantitativos respecto de la transferencia de responsabilidades relacionadas con el **ejercicio y administración directa de los recursos públicos** que le corresponde a la Comunidad Indígena Wixárika de Tuxpan, asentada en el municipio de Bolaños, Jalisco. Que debe realizarse en acatamiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano JDC-005/2019 y en los Incidentes de Inejecución e Incumplimiento de sentencia relacionados con dicha ejecutoria.
2. El porcentaje de los recursos, las personas que lo administrarán y su fiscalización, la forma en que serán recibidos, entre otros aspectos respecto a la transferencia de responsabilidades relacionadas con la **administración directa de los recursos económicos** que le corresponden a la Comunidad Indígena Wixárika de San Sebastián Teponahuatlán, asentada en el municipio de Mezquitic, Jalisco. Que debe realizarse en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SG-JDC-035/2019.

3. Si la Comunidad Indígena Wixárika de Tuxpán, asentada en el municipio de Bolaños, Jalisco, está de acuerdo en **transitar de un proceso electoral bajo el sistema de partidos a un proceso de usos y costumbres para la elección de sus autoridades municipales**. Ordenada en la resolución emitida por el Consejo General de este Instituto, recurso de revisión REV-005/2020.
4. Dictaminación sobre la viabilidad de realizar una consulta a la Comunidad Indígena de Chacala, asentada en el municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, encaminada a determinar si la comunidad está de acuerdo en la obtención de su **reconocimiento como comunidad indígena y con ello, elegir a sus autoridades conforme a su sistema normativo interno** (elecciones por usos y costumbres), así como nombrar un representante ante el ayuntamiento de Cabo Corrientes. Ordenada en la resolución emitida por el Consejo General de este Instituto, recurso de revisión REV-007/2020.
5. Las **medidas compensatorias en materia indígena** que sean aplicables en el siguiente proceso electoral local ordinario, para el caso de registro y postulación de **candidaturas al Congreso y Ayuntamientos del estado de Jalisco**, en que ello sea viable. Trabajos que deben realizarse en acatamiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano JDC-036 y ACUMULADO.

## II. MARCO NORMATIVO

La programación de las actividades contenidas en la presente agenda que se pone a consideración se formuló en apego a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como en lo dispuesto por los artículos 134, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco referente a la integración de las comisiones del Instituto; 13, fracción XVII, 32, numeral 1, fracción I; del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que refiere a la obligación de las y los titulares de las direcciones de área de emitir los informes, dictámenes, datos, documentos y opiniones sobre asuntos propios de la Dirección, que le soliciten las Comisiones del Instituto, así como aportar los insumos necesarios y coadyuvar en la elaboración de las agendas de trabajo de las Comisiones de este Instituto.

Adicionalmente, es importante precisar que conforme con lo ordenado en las sentencias emitidas en los expedientes SG-JDC-035/2019 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal

Electoral del Poder Judicial de la Federación; JDC-005/2019 y sus Incidentes de Inejecución e Incumplimiento, JDC-036 y ACUMULADO del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; y REV-005/2020 y REV-007/2020 del Consejo General de este Instituto Electoral local, las actividades que aquí se proponen son en cumplimiento a lo dispuesto en dichas resoluciones.

### III. INTEGRACIÓN

El 15 de febrero de 2022, el Consejo General del Instituto celebró sesión extraordinaria en la que, entre otros acuerdos, emitió el identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022, mediante el cual aprobó la integración de la Comisión, la cual quedó conformada como sigue:

- Zoad Jeanine García González. Consejera Electoral Presidenta de la Comisión.
- Silvia Guadalupe Bustos Vásquez. Consejera Electoral integrante.
- Claudia Alejandra Vargas Bautista. Consejera Electoral integrante.
- Representaciones de los partidos políticos.
- Luis Alfonso Campos Guzmán. Secretario Técnico de Comisiones.
- María Rosas Palacios. Directora de Igualdad de Género y No Discriminación.

### IV. OBJETIVOS

#### OBJETIVO GENERAL

Cumplimentar las resoluciones emitidas en los expedientes SG-JDC-035/2019 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; JDC-005/2019 y sus Incidentes de Inejecución e Incumplimiento, JDC-036 y ACUMULADO del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; y REV-005/2020 y REV-007/2020 del Consejo General de este Instituto Electoral local.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Dar seguimiento al desarrollo de la consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de Tuxpán, asentada en el municipio de Bolaños, Jalisco, encaminada a establecer los elementos cualitativos y cuantitativos respecto de la transferencia de responsabilidades relacionadas con el ejercicio y administración directa de los recursos públicos que le corresponde.
2. Dar seguimiento al desarrollo de la consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de San Sebastián Teponahuatlán, asentada en el municipio de Mezquitic, Jalisco, encaminada a establecer el porcentaje de los recursos, las personas que lo administrarán y su fiscalización, la forma en que serán recibidos, entre otros

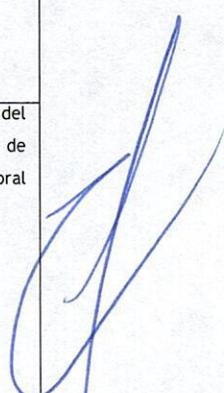
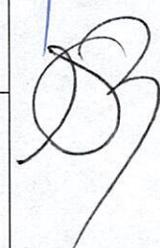
aspectos, respecto a la transferencia de responsabilidades relacionadas con la administración directa de los recursos económicos que le corresponden.

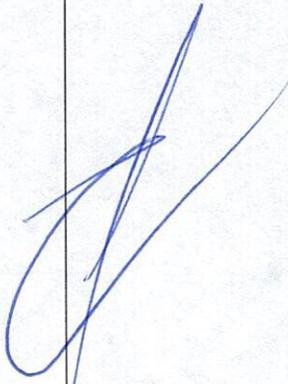
3. Dar seguimiento al desarrollo de la consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de Tuxpán, asentada en el municipio de Bolaños, Jalisco, encaminada a establecer si está de acuerdo en transitar de un proceso electoral bajo el sistema de partidos a un proceso de usos y costumbres para la elección de sus autoridades municipales, conforme con su sistema normativo interno.
4. Dar seguimiento a los trabajos de dictaminación sobre la viabilidad de realizar una consulta a la Comunidad Indígena de Chacala, asentada en el municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, encaminada a determinar si la comunidad está de acuerdo en la obtención de su reconocimiento como comunidad indígena y con ello, elegir a sus autoridades conforme a su sistema normativo interno (elecciones por usos y costumbres).
5. Coordinar los trabajos relacionados a los estudios concernientes e implementación de medidas compensatorias en materia indígena que sean aplicables en el siguiente proceso electoral local ordinario, para el caso de registro y postulación de candidaturas al Congreso y Ayuntamientos del estado de Jalisco, en que ello sea viable.
6. Generar sinergias con otras comisiones y áreas técnicas de Instituto Electoral, a efecto de coadyuvar, proponer y dar seguimiento a las acciones para la consecución de una cultura de inclusión, interculturalidad y no discriminación en el quehacer institucional y para fortalecer una cultura democrática que garantice el acceso y ejercicio efectivo de los derechos político - electorales de personas indígenas de manera sustantiva.
7. Impulsar alianzas y mecanismos de coordinación interinstitucional y con organizaciones de la sociedad civil para realizar proyectos y ampliar el impacto de las actividades en materia indígena que promueva el Instituto Electoral.

## V. AGENDA CONFORME CON LOS EJES TEMÁTICOS

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
Agenda de trabajo de la Comisión.	Proyección y calendarización integral de	Marzo 2022	Agenda de Trabajo.	Artículos 134, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y

	las actividades de la Comisión.			artículo 32, numeral 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Sesiones de la Comisión.	Calendarización de las actividades de la Comisión.	1ra sesión ordinaria 3 de marzo  2da sesión ordinaria 25 de mayo  3ra sesión ordinaria 25 de agosto  4ta sesión ordinaria 25 de noviembre  Adicionalmente, se celebrarán las sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente la Presidenta y/o sus integrantes.	Actas de sesiones.	Artículo 36 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Informes de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación.	Recepción de informes de actividades.	De forma ordinaria los días 25 de mayo; 25 de agosto y 25 de noviembre.  Adicionalmente, las Direcciones emitirán los informes dictámenes, datos, documentos y opiniones que les sean solicitados por la Comisión cuando lo considere conveniente la Presidenta y/o sus integrantes.	Informes de actividades y oficios con los soportes documentales correspondientes, según corresponda.	Artículo 13, fracciones VI y XVII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de Tuxpán,	Dar seguimiento al desarrollo de la consulta.	Marzo 2022 a febrero 2023.	Actas de sesiones, mesas de trabajo,	JDC-005/2019 y sus Incidentes de

asentada en el municipio de Bolaños, Jalisco, encaminada a establecer los elementos cualitativos y cuantitativos respecto de la transferencia de responsabilidades relacionadas con el ejercicio y administración directa de los recursos públicos que le corresponde.			oficialías electorales, oficinas de gestión y solicitudes de información, acuerdos, constancias de notificación.	Inejecución e Incumplimiento, del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco. 
Consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de San Sebastián Teponahuatlán, asentada en el municipio de Mezquitic, Jalisco, encaminada a establecer el porcentaje de los recursos, las personas que lo administrarán y su fiscalización, la forma en que serán recibidos, entre otros aspectos, respecto a la transferencia de responsabilidades relacionadas con la administración directa de los recursos económicos que le corresponden.	Dar seguimiento al desarrollo de la consulta.	Marzo 2022 a febrero 2023.	Actas de sesiones, mesas de trabajo, oficialías electorales, oficinas de gestión y solicitudes de información, acuerdos, constancias de notificación.	SG-JDC-035/2019 de la Sala Regional Guadajajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 
Consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de Tuxpán, asentada en el municipio de Bolaños, Jalisco, encaminada a establecer si está de acuerdo en transitar de un proceso electoral bajo el sistema de partidos a un proceso de usos y costumbres para la elección de sus autoridades municipales, conforme con su sistema normativo interno.	Dar seguimiento al desarrollo de la consulta.	Marzo 2022 a febrero 2023.	Actas de sesiones, mesas de trabajo, oficialías electorales, oficinas de gestión y solicitudes de información, acuerdos, constancias de notificación.	REV-005/2020 del Consejo General de este Instituto Electoral local. 
Trabajos de dictaminación sobre la viabilidad de realizar una consulta a la Comunidad Indígena de Chacala, asentada en el municipio de	Dar seguimiento a los trabajos de dictaminación.	Marzo 2022 a febrero 2023.	Actas de sesiones, mesas de trabajo, oficialías electorales, oficinas de gestión y solicitudes de	REV-007/2020 del Consejo General de este Instituto Electoral local. 

<p>Cabo Corrientes, Jalisco, encaminada a determinar si la comunidad está de acuerdo en la obtención de su reconocimiento como comunidad indígena y con ello, elegir a sus autoridades conforme a su sistema normativo interno (elecciones por usos y costumbres).</p>			<p>información, acuerdos, constancias de notificación.</p>	
<p>Trabajos relacionados a los estudios concernientes e implementación de medidas compensatorias en materia indígena que sean aplicables en el siguiente proceso electoral local ordinario, para el caso de registro y postulación de candidaturas al Congreso y Ayuntamientos del estado de Jalisco, en que ello sea viable.</p>	<p>Coordinar los trabajos relacionados a los estudios concernientes e implementación de medidas compensatorias en materia indígena.</p> <p>Hacer un comparativo de las acciones afirmativas implementadas a nivel federal y en otros OPLE.</p>	<p>Abril 2022 a febrero 2023.</p> <p>Abril - junio de 2022</p>	<p>Minuta de la reunión.</p> <p>Minuta de la reunión.</p>	<p>JDC-036 y ACUMULADO del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.</p> 
	<p>Generar una mesa de trabajo con representaciones de pueblos originarios, autoridades involucradas, así como con representaciones partidistas, en las que se analicen las acciones afirmativas implementadas en materia indígena por el INE y en otros OPLE, con la finalidad de que, conjuntamente, se inicie el diseño de las acciones afirmativas para el Proceso Electoral 2023-2024</p>	<p>Junio - agosto de 2022</p>	<p>Panel con propuestas.</p>	
	<p>Presentación de la sistematización de la mesa de trabajo a favor del acceso de las candidaturas y a la representación</p>	<p>Septiembre - noviembre de 2022</p>		

	<p>política de la población indígena en un foro.</p> <p>Proponer al Consejo General las acciones afirmativas a implementarse en el Proceso Electoral 2023-2024</p>	Diciembre de 2022 a febrero de 2023.		
<p>Generar sinergias con otras comisiones y áreas técnicas de Instituto Electoral, a efecto de coadyuvar, proponer y dar seguimiento a las acciones para la consecución de una cultura de inclusión, interculturalidad y no discriminación en el quehacer institucional y para fortalecer una cultura democrática que garantice el acceso y ejercicio efectivo de los derechos político - electorales de personas indígenas de manera sustantiva.</p>	<p>Orientar para publicar los acuerdos de Consejo General en resumen oficial traducidos a lenguas originarias. (Secretaría Ejecutiva).</p> <p>Orientar para generar un portal institucional incluyente (Informativa).</p> <p>Orientar para promover publicaciones con perspectiva de inclusión e interculturalidad (Editorial).</p>	Marzo 2022 a febrero 2023.	<p>Acuerdos publicados.</p> <p>Portal web accesible.</p> <p>Audios accesibles y obras traducidas.</p>	<p>Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y los tratados internacionales en materia de derechos humanos, a fin de asegurar el acceso y ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales para las personas indígenas.</p>
<p>Impulsar alianzas y mecanismos de coordinación interinstitucional y con organizaciones de la sociedad civil para realizar proyectos y ampliar el impacto de las actividades en materia indígena que promueva el Instituto Electoral.</p>	<p>Dar seguimiento a los foros y consultas a pueblos originarios que organice el Instituto Nacional Electoral dentro del proceso de redistribución local.</p> <p>Mesas de análisis con el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) y la Comisión Estatal Indígena del Estado.</p> <p>Gestionar la celebración de Convenios Marco, con el INPI y con la Comisión Estatal Indígena de Jalisco, para la impartición de</p>	<p>17 de marzo 2022</p> <p>18 de mayo 2022</p> <p>Marzo 2022 a febrero 2023.</p>	<p>Videos, audios y minutas a las que el INE de acceso público.</p> <p>Minutas de las reuniones.</p>	<p>Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y los tratados internacionales en materia de derechos humanos, a fin de asegurar el acceso y ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales para las personas indígenas.</p>

	<p> cursos de capacitación, apoyo con traducciones e intercambio de información.</p> <p> Conjuntamente con organizaciones de la sociedad civil y autoridades tradicionales, gestionar y/o implementar charlas y talleres con mujeres de pueblos originarios, para fomentar y fortalecer el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales.</p>	<p> Mayo 2022.</p>	<p> Convenios de colaboración interinstitucional.</p>	
<p> Informe anual de actividades.</p>	<p> Presentar el informe anual de actividades de la Comisión, en el que se precisen las tareas desarrolladas y proponerlo al Consejo General para su aprobación.</p>	<p> Febrero 2023.</p>	<p> Informe anual de actividades.</p>	<p> Artículo 32, numeral 1, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.</p>

El contenido de la agenda de trabajo 2022-2023, de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, fue aprobado en la primera sesión ordinaria celebrada el 03 de marzo de 2022, por unanimidad de votos de las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Zoad Jeanine García González, esta última, en carácter de presidenta de la Comisión.-----

